

AVISO DE SUSCRIPCIÓN



Loma Negra Compañía Industrial Argentina Sociedad Anónima

Oferta Pública de hasta 30.000.000 de Nuevas Acciones
Rango de precio indicativo de suscripción por cada Nueva Acción entre US\$ 3,00 y US\$ 3,80

Se comunica al público inversor en general que Loma Negra Compañía Industrial Argentina Sociedad Anónima (la “**Emisora**”, la “**Compañía**” o “**Loma Negra**”) ofrece en suscripción acciones ordinarias, escriturales de valor nominal Ps. 0,10 cada una y un voto por acción (las “**Acciones Ordinarias**”) por un total de hasta 30.000.000 de Acciones Ordinarias a ser emitidas de conformidad con el Aumento de Capital (las “**Nuevas Acciones**”). Las Nuevas Acciones serán ofrecidas al público inversor: (i) en Argentina (la “**Oferta Local**”) a través de Banco Patagonia S.A. (el “**Colocador Local**”); y (ii) en los Estados Unidos y otros países distintos de Argentina (la “**Oferta Internacional**” y junto con la Oferta Local, la “**Oferta Global**”) representadas por American Depositary Shares (“**ADSs**”) a través de Banco Bradesco BBI S.A., Citigroup Global Markets Inc., HSBC Securities (USA) Inc., Itau BBA USA Securities Inc., Merrill Lynch, Pierce, Fenner & Smith Incorporated y Morgan Stanley & Co. LLC. (los “**Colocadores Internacionales**”). Concurrentemente, el accionista controlante de la Compañía, Loma Negra Holding GmbH (el “**Accionista Vendedor**”) ofrece hasta 221.000.000 de sus Acciones Ordinarias en circulación (las “**Acciones Ofrecidas**”), ampliable hasta 37.650.000 Acciones Ordinarias en circulación adicionales (las “**Acciones Ofrecidas Adicionales**”), representadas por ADSs en la Oferta Internacional. Cada ADS representa 5 Acciones Ordinarias.

La Oferta Local se registrará de acuerdo con los principales términos y condiciones que forman parte del prospecto de emisión de fecha 12 de octubre de 2017 (el “**Prospecto**”), cuya versión resumida fue publicada con fecha 12 de octubre de 2017 en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “**BCBA**”) -por cuenta y orden de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“**BYMA**”) de acuerdo con la delegación de facultades establecida en la Resolución N°18.629 de la CNV. Dichos documentos podrán ser encontrados también en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (la “**AIF**”) y en el sitio web de la Emisora (<http://www.lomanegra.com.ar>). Por su parte, la Oferta Internacional se registrará de acuerdo con los principales términos y condiciones de un prospecto en idioma inglés, que contiene información sustancialmente similar a la del Prospecto. **Los términos en mayúsculas utilizados que no estén definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en el Prospecto.**

A continuación se detallan ciertos términos de la Oferta Global y se aclara al público que el presente aviso debe ser leído conjuntamente con el Prospecto:

1. **Emisora:** Loma Negra Compañía Industrial Argentina S.A., con domicilio en Reconquista 1088, piso 7, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Gastón Pinnel, teléfono 4319-3000, e-mail: GPinnel@intercement.com).
 2. **Colocador Local:** Banco Patagonia S.A.
 3. **Colocadores Internacionales:** Banco Bradesco BBI S.A., Citigroup Global Markets Inc., HSBC Securities (USA) Inc., Itau BBA USA Securities Inc., Merrill Lynch, Pierce, Fenner & Smith Incorporated y Morgan Stanley & Co. LLC.
 4. **Nuevas Acciones a emitirse:** Hasta 30.000.000 Nuevas Acciones a ser ofrecidas en la Oferta Global, de valor nominal Ps. 0,10 cada una y con derecho a un voto por acción, y con derecho a dividendos en igualdad de condiciones que las acciones actualmente en circulación al momento de la emisión.
 5. **Acciones Ofrecidas en circulación:** El Accionista Vendedor ofrece hasta 221.000.000 de sus Acciones Ofrecidas en circulación, representadas en la forma de ADSs, en la Oferta Internacional, y eventualmente hasta 37.650.000 de Acciones Ofrecidas Adicionales en circulación, representadas en la forma de ADSs, a ser entregadas por el Accionista Vendedor a los Colocadores Internacionales para cubrir la Opción de Compra de los Colocadores Internacionales, en su caso.
 6. **Opción de Compra por sobresuscripción:** El Accionista Vendedor ha otorgado a los Colocadores Internacionales la Opción de Compra de los Colocadores Internacionales por una cantidad de hasta 37.650.000 Acciones Ofrecidas Adicionales del Accionista Vendedor, representadas en la forma de ADSs, al precio de oferta pública inicial pagado por los inversores menos los descuentos y comisiones aplicables. La Opción de Compra de los Colocadores Internacionales podrá ser ejercida por los Colocadores Internacionales durante un período de 30 días desde la fecha de vencimiento del Período de la Oferta (según se lo define más adelante). La Opción de Compra de los Colocadores Internacionales sólo puede ejercerse para cubrir eventuales sobresuscripciones de ADSs.
 7. **Derecho de Suscripción Preferente y Derecho de Acrecer:** Todos los accionistas existentes tenedores de Acciones Ordinarias en circulación de la Compañía gozan del derecho de suscripción preferente para suscribir las Nuevas Acciones, en una cantidad suficiente para mantener sus tenencias proporcionales en el capital social de la Compañía; y del derecho de acrecer para suscribir las Nuevas Acciones no suscriptas por otros accionistas existentes en el ejercicio de su derecho de suscripción preferente, en proporción a los porcentajes por los que hubieran suscripto acciones en virtud de sus derechos de suscripción preferente. El Accionista Vendedor ha comunicado a la Compañía que por decisión de su directorio no ejercerá, su Derecho de Preferencia y de Acrecer en relación con las Nuevas Acciones. Los restantes accionistas existentes, titulares de acciones existentes de la Compañía representativas del 0,56% del capital social de la Compañía podrán ceder sus derechos de suscripción preferente y de acrecer sujeto a la legislación aplicable.
- Los nuevos accionistas no gozarán de tales Derechos preferencia y de Acrecer sobre las Nuevas Acciones que se emitan en virtud del Aumento de Capital, pero tendrán tales derechos respecto de cualquier aumento de capital posterior. La Compañía no emitirá las Acciones Ordinarias representativas de la porción del Aumento de Capital no suscripto.
8. **Período de Suscripción Preferente y de Acrecer:** El Período de Suscripción Preferente y de Acrecer comenzará el 19 de octubre de 2017 a las 10.00 horas y finalizará el 31 de octubre de 2017 a las 13:00 horas (el “**Período de Suscripción Preferente y de Acrecer**”). Luego del vencimiento del Período de Suscripción Preferente y de Acrecer las Nuevas Acciones no suscriptas en ejercicio de los derechos de suscripción preferente y de acrecer serán adjudicadas a los inversores en la Oferta Global.
 9. **Mecanismo de Colocación:** La colocación de las Acciones Ordinarias (incluyendo las acciones ordinarias subyacentes de los ADSs) será realizada a través del proceso denominado de formación de libro conocido internacionalmente como “book building” (el “**Mecanismo de Formación de Libro**”), el cual estará a cargo de los Colocadores Internacionales. El registro del libro del “book

building” será llevado conjuntamente por los Colocadores Internacionales en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos, conforme estándares internacionalmente reconocidos.

A los fines de coordinar la Oferta Internacional de los ADSs que serán ofrecidas al público inversor fuera de la Argentina exclusivamente a través de los Colocadores Internacionales, y las actividades de colocación de las Nuevas Acciones bajo la Oferta Local que se realicen exclusivamente en Argentina a través del Colocador Local, los Colocadores Internacionales sólo podrán solicitar y/o recibir Manifestaciones de Interés (según se las define más adelante) de inversores fuera de Argentina, mientras que el Colocador Local y los agentes del BYMA (los “**Agentes Intermediarios Habilitados**”) sólo podrán recibir Manifestaciones de Interés de inversores en Argentina.

El Colocador Local actuará como único colocador local de las Nuevas Acciones en el marco de la Oferta Local (sin perjuicio de las Manifestaciones de Interés que podrán ingresar los Agentes Intermediarios Habilitados, dejándose establecido que, en ningún caso, ello implicará un derecho por parte de dichos Agentes Intermediarios Habilitados a ser remunerados ni recibir una comisión de parte del Colocador Local).

Los Colocadores Internacionales ingresarán en un libro de registro informático llevado en la Ciudad de Nueva York conforme estándares internacionalmente reconocidos según lo previsto en el Artículo 1, Sección I, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV (en adelante, el “**Registro**”): (i) las Manifestaciones de Interés por ADSs recibidas de parte de potenciales inversores en Estados Unidos y en otros países excepto Argentina; (ii) las Manifestaciones de Interés por Nuevas Acciones recibidas del Colocador Local de parte de potenciales inversores en Argentina, y (iii) la información contenida en los Formularios de Suscripción Preferente y de Acrecer (según se define más adelante) recibidos del Agente de Suscripción de parte de los Titulares del Derecho de Preferencia y Acrecer (según se define más adelante) que ejerzan sus derechos de preferencia y acrecer.

El Registro se llevará a través de la plataforma informática de los Colocadores Internacionales e identificará en forma precisa la información correspondiente de las Manifestaciones de Interés y de los Formularios de Suscripción Preferente y de Acrecer, de conformidad con lo requerido por las Normas de la CNV.

El Colocador Local será el encargado de enviar a los Colocadores Internacionales las Manifestaciones de Interés cursadas a través suyo o eventualmente a través de los Agentes Intermediarios Habilitados recibidas en Argentina, de conformidad con los procedimientos que los mismos determinen. Asimismo, el Agente de Suscripción será el encargado de remitir a los Colocadores Internacionales los Formularios de Suscripción Preferente y de Acrecer recibidos en la Argentina de conformidad con los procedimientos que determinen los Colocadores Internacionales.

Sujeto a las Normas de la CNV y demás normas aplicables, el Colocador Local y/o el Agente de Suscripción podrán requerir que los potenciales inversores locales que presenten a través suyo o de los Agentes Intermediarios Habilitados Manifestaciones de Interés y/o Formularios de Suscripción Preferente y de Acrecer, según corresponda, provean garantías del pago de sus suscripciones.

10. Mecanismo para el ejercicio de los Derechos de Suscripción Preferente y de Acrecer: Los accionistas existentes (o sus cesionarios) interesados en ejercer sus derechos de preferencia y acrecer respecto de las Nuevas Acciones (los “**Titulares del Derecho de Preferencia y de Acrecer**”), podrán presentar durante Período de Suscripción Preferente y de Acrecer, formularios de suscripción en las oficinas de la Compañía, en su carácter de agente de suscripción de las Nuevas Acciones en virtud del ejercicio de los derechos de preferencia y acrecer de los Titulares del Derecho de Preferencia y de Acrecer (el “**Agente de Suscripción**”) en el horario de 10:00 a 16:00 horas (salvo en la Fecha Límite de Recepción de Manifestaciones de Interés, en el horario de 10:00 a 13:00) (hora de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), indicando: (i) la Cantidad Solicitada (según se la define más adelante) de las Nuevas Acciones sobre la cual se tenga intención de ejercer el derecho de suscripción preferente, (ii) la Cantidad Solicitada de las Nuevas Acciones sobre la cual se tenga intención de ejercer el derecho de acrecer y, en ambos casos al Precio de Suscripción (según se lo define más adelante) a ser indicado en el Aviso de Resultados (según se define más adelante) (los “**Formularios de Suscripción Preferente y de Acrecer**”).

Una vez recibidos los Formularios de Suscripción Preferente y de Acrecer, el Agente de Suscripción comunicará los mismos a los Colocadores Internacionales. Sin perjuicio del ejercicio del derecho de suscripción preferente y de acrecer, los accionistas existentes podrán presentar Manifestaciones de Interés durante el Período de la Oferta, en cuyo caso no tendrán preferencia en la adjudicación. Los Titulares del Derecho de Preferencia y de Acrecer interesados en ejercer sus derechos de preferencia y acrecer deberán contactar al Agente de Suscripción con suficiente anticipación durante el Período de Suscripción Preferente y de Acrecer a fin de posibilitar que los correspondientes Formularios de Suscripción Preferente y de Acrecer puedan ser recibidos por el Agente de Suscripción de acuerdo con sus procedimientos aplicables y documentos habituales hasta la fecha de vencimiento del Período de Suscripción Preferente y de Acrecer, inclusive. Los Formularios de Suscripción Preferente y de Acrecer recibidos por el Agente de Suscripción durante el Período de Suscripción Preferente y de Acrecer, no serán vinculantes, y podrán ser retirados o modificados hasta la Fecha Límite de Recepción de Manifestaciones de Interés (según se la define más adelante). En consecuencia, todos los Formularios de Suscripción Preferente y de Acrecer que no hubieran sido retirados o modificados a la Fecha Límite de Recepción de Manifestaciones de Interés constituirán ofertas firmes, vinculantes y definitivas en los términos presentados (según las modificaciones realizadas hasta ese momento) con efecto a partir de la Fecha Límite de Recepción de Manifestaciones de Interés, sin necesidad de acción alguna por parte del Titular del Derecho de Preferencia y Acrecer.

Los Formularios de Suscripción Preferente y Acrecer no podrán rechazarse, salvo en los supuestos que contengan errores y/u omisiones de datos que hagan imposible o indebidamente gravoso su procesamiento o bien en los supuestos que se indican en el Prospecto.

11. Período de la Oferta: El Período de la Oferta comenzará el 13 de octubre de 2017 a las 10.00 horas y finalizará el 31 de octubre de 2017 a las 13:00 horas (el “**Período de la Oferta**”).

El Período de la Oferta podrá ser terminado, suspendido, interrumpido, modificado o prorrogado, en cuyo caso dicha alteración será informada con anticipación a la finalización de dicho período mediante un aviso complementario al Aviso de Suscripción, a ser: (i) presentado en la BCBA para su publicación en el Boletín Diario de la BCBA -por cuenta y orden del BYMA-; (ii) publicado en la Página Web de la CNV, bajo el ítem “Información Financiera” (Autopista de la Información Financiera o “**AIF**”); y (iii) publicado en la Página Web de la Compañía. En dicho caso, los inversores que hayan presentado Manifestaciones de Interés durante el Período de la Oferta y los accionistas existentes que hayan presentado Formularios de Suscripción Preferente y de Acrecer durante el Período de Suscripción Preferente y de Acrecer podrán, a su solo criterio y sin penalidad alguna, retirar tales Manifestaciones de Interés o Formularios de Suscripción Preferente y de Acrecer en cualquier momento durante el período de la suspensión, interrupción o el nuevo Período de la Oferta prorrogado o modificado.

La terminación, suspensión, interrupción, modificación o prórroga del Período de la Oferta no generará responsabilidad alguna ni para la Compañía ni para el Accionista Vendedor ni para el Colocador Local ni para los Colocadores Internacionales, ni otorgará a los inversores que hayan presentado Manifestaciones de Interés, ni a los Agentes Intermediarios Habilitados, ni a los Titulares del Derecho de Preferencia y de Acrecer que hayan presentado Formularios de Suscripción Preferente, ni a los agentes depositantes, si fuera el caso, derecho a compensación o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de la Oferta, las Manifestaciones de Interés y los Formularios de Suscripción Preferente y de Acrecer que se hayan presentado quedarán automáticamente sin efecto.

La Compañía, junto con el Accionista Vendedor, según corresponda, previa consulta al Colocador Local y a los Colocadores Internacionales, podrá declarar desierta la colocación de las Nuevas Acciones durante o inmediatamente después de la finalización del

Período de la Oferta, si: (i) no se hubieran recibido Manifestaciones de Interés o todas las Manifestaciones de Interés hubieran sido rechazadas; (ii) los Precios Ofrecidos por los inversores hubieran sido inferiores a lo esperado por la Compañía y el Accionista Vendedor; (iii) las Manifestaciones de Interés presentadas representen una cantidad de Nuevas Acciones que, razonablemente, resulte poco significativo como para justificar la emisión de las Nuevas Acciones, y/o considerando la ecuación económica resultante, torne no rentable para la Compañía y el Accionista Vendedor la emisión de las Nuevas Acciones; (iv) tomando en cuenta la ecuación económica resultante, la emisión de las Nuevas Acciones no fuera deseable para la Compañía y el Accionista Vendedor; y/o (v) hubieran sucedido cambios adversos en los mercados financieros y/o de capitales locales o del exterior, así como en las condiciones generales de la Compañía y/o de la República Argentina, incluyendo, con carácter meramente enunciativo, condiciones políticas, económicas, financieras o de tipo de cambio en la República Argentina o crediticias de la Compañía que pudieran hacer que no resulte aconsejable efectuar la transacción contemplada en el presente Prospecto, en razón de encontrarse afectadas por dichas circunstancias la colocación o negociación de las Acciones. En caso de declararse desierta la colocación de las Nuevas Acciones no tendrá lugar la emisión de los ADSs y viceversa.

La decisión de declarar desierta la colocación será informada mediante un aviso que será publicado por 1 (un) Día Hábil a ser: (i) presentado en la BCBA para su publicación en el Boletín Diario de la BCBA -por cuenta y orden del BYMA-; (ii) publicado en la AIF; y (iii) publicado en la Página Web de la Compañía y, a opción de la Compañía, por uno o más días hábiles bursátiles en uno o más diarios de circulación general en la Argentina.

Los inversores deberán tener presente que en caso de ser declarada desierta la colocación de todas las Nuevas Acciones, por cualquier causa que fuere, las Manifestaciones de Interés y los Formularios de Suscripción Preferente y de Acrecer recibidos y las ofertas ingresadas en consecuencia quedarán automáticamente sin efecto. Tal circunstancia no generará responsabilidad de ningún tipo para la Compañía, el Accionista Vendedor, el Colocador Local, los Colocadores Internacionales y/o el Agente de Suscripción, ni otorgará a los inversores que hayan presentado Manifestaciones de Interés o a los accionistas existentes que hayan presentado Formularios de Suscripción Preferente y de Acrecer derecho de compensación y/o indemnización alguna.

En caso de ser declarada desierta la colocación de las Nuevas Acciones, no se procederá a la venta de las Acciones Ofrecidas por parte del Accionista Vendedor.

12. Mecanismo para la presentación de Manifestaciones de Interés: Los potenciales inversores interesados en suscribir Nuevas Acciones en el marco de la Oferta Local (salvo en ejercicio del derecho de suscripción preferente) deberán presentar durante el Período de la Oferta manifestaciones de interés indicando ya sea (i) la cantidad solicitada de Nuevas Acciones (la “**Cantidad Solicitada**”), y el precio ofrecido en Dólares Estadounidenses (especificando tres decimales) (el “**Precio Ofrecido**”) o (ii) solo la Cantidad Solicitada sin indicar el Precio Ofrecido, en cuyo caso se entenderá que el Precio Ofrecido será el Precio de Suscripción (que oportunamente decida la Compañía en la Fecha de Adjudicación, cualquiera que éste sea (las “**Manifestaciones de Interés**”).

Para el caso que el inversor no consignare un Precio Ofrecido, el Colocador Local y los Agentes Intermediarios Habilitados deberán ingresar la orden en el Sistema de Colocaciones Primarias del BYMA (“**SICOLP**”) bajo la solapa “no competitiva”.

Durante el Período de la Oferta el Colocador Local y los Agentes Intermediarios Habilitados serán los encargados de recibir las Manifestaciones de Interés por las Nuevas Acciones y los Colocadores Internacionales serán los encargados de recibir las Manifestaciones de Interés por los ADSs.

En Argentina, los inversores interesados en suscribir Nuevas Acciones podrán presentar las Manifestaciones de Interés ante el Colocador Local y/o los Agentes Intermediarios Habilitados durante Período de la Oferta, en el horario de 10:00 a 16:00 horas (hora de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), con excepción del último día del Período de la Oferta (la “**Fecha de Adjudicación**”), en el cual el Colocador Local y los Agentes Intermediarios Habilitados recibirán Manifestaciones de Interés hasta únicamente las 13:00 horas (hora de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) (la fecha y hora de finalización del Período de la Oferta, la “**Fecha Límite de Recepción de Manifestaciones de Interés**”).

Los potenciales inversores interesados en presentar Manifestaciones de Interés deberán contactar al Colocador Local y/o a los Agentes Intermediarios Habilitados, según sea el caso, con suficiente anticipación durante el Período de la Oferta a fin de posibilitar que el adecuado procesamiento e ingreso en el SICOLP de sus Manifestaciones de Interés

Las Manifestaciones de Interés recibidas hasta la Fecha Límite de Recepción de Manifestaciones de Interés, no serán vinculantes, y podrán ser retiradas o modificadas hasta la Fecha Límite de Recepción de Manifestaciones de Interés. En virtud de las facultades previstas por el Artículo 7, Sección I, del Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV los potenciales inversores podrán renunciar a la necesidad de ratificar expresamente las Manifestaciones de Interés con efecto a la Fecha Límite de Recepción de Manifestaciones de Interés. En consecuencia, todas las Manifestaciones de Interés que no hubieran sido retiradas o modificadas a la Fecha Límite de Recepción de Manifestaciones de Interés constituirán ofertas firmes, vinculantes y definitivas en los términos presentados (según las modificaciones realizadas hasta ese momento) con efecto a partir de la Fecha Límite de Recepción de Manifestaciones de Interés, sin necesidad de acción alguna por parte del potencial inversor.

Las Manifestaciones de Interés no podrán rechazarse, salvo en los supuestos que contengan errores y/u omisiones de datos que hagan imposible o indebidamente gravoso su procesamiento o bien en los supuestos que se indican en el Prospecto.

13. Fecha de Adjudicación: Será el último día del Período de la Oferta, el 31 de octubre de 2017, o cualquier otra fecha que se informe en un aviso complementario al presente Aviso de Suscripción y publicado por los mismos medios por los cuales se difunde el presente.

14. Fecha de Cierre del Registro: Entre las 14:00 y las 16:00 horas (hora de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) de la Fecha de Adjudicación, los Colocadores Internacionales ingresarán en el Registro la totalidad de las Manifestaciones de Interés recibidas por el Colocador Local hasta la Fecha Límite de Recepción de Manifestaciones de Interés y de los Formularios de Suscripción Preferente y de Acrecer recibidos por el Agente de Suscripción durante el Período de Suscripción Preferente y de Acrecer, y procederán al cierre del Registro (el “**Cierre del Registro**”), y la fecha y hora del efectivo ingreso de los Formularios de Suscripción Preferente y de las Manifestaciones de Interés y Cierre del Registro, determinada a exclusivo criterio de los Colocadores Internacionales dentro del horario estipulado precedentemente en la Fecha de Adjudicación, la (“**Fecha de Cierre del Registro**”).

15. Precio de Suscripción: Durante el Período de la Oferta, el Colocador Local y los Agentes Intermediarios Habilitados ingresarán las Manifestaciones de Interés que reciban durante dicho período en el SICOLP, utilizado a los fines de consolidar la totalidad de las Manifestaciones de Interés recibidas en la Oferta Local, el que será llevado bajo modalidad cerrada. Es decir, que solamente el Colocador Local tendrá acceso a la visualización de la totalidad de las Manifestaciones de Interés ingresadas en el sistema SICOLP. Asimismo, tan pronto como les sea posible luego de la Fecha Límite de Recepción de Manifestaciones de Interés y vencimiento del Período de Suscripción Preferente y de Acrecer, según corresponda, el Colocador Local enviará la totalidad de Manifestaciones de Interés recibidas durante el Período de la Oferta, junto con la totalidad de los Formularios de Suscripción Preferente y de Acrecer recibidos del Agente de Suscripción durante el Período de Suscripción Preferente y de Acrecer, a los Colocadores Internacionales de conformidad con los procedimientos que estos últimos determinen.

En la Fecha de Adjudicación, con posterioridad al Cierre del Registro por parte de los Colocadores Internacionales, la Compañía, en conjunto con los Colocadores Internacionales, el Colocador Local y el Accionista Vendedor determinarán: (i) el precio de suscripción definitivo de las Nuevas Acciones y las Acciones Ofrecidas (el “**Precio de Suscripción**”) respetando los límites fijados para la prima de emisión por la Asamblea de Accionistas de la Compañía; (ii) la cantidad de Acciones a emitirse; y (iii) la adjudicación de las Nuevas Acciones a ser emitidas;

ello, en función de la demanda recibida y de acuerdo con el Mecanismo de Formación de Libro.

Asimismo, en la Fecha de Adjudicación luego del cierre de la adjudicación final de las Nuevas Acciones, se publicará un aviso de resultados en el sitio Web de la CNV y, tan pronto como sea posible, los sistemas informáticos del BYMA y el Boletín Diario de la BCBA -por cuenta y orden del BYMA-, indicando el Precio de Suscripción y la cantidad de las Nuevas Acciones a emitirse (el “**Aviso de Resultados**”).

Todas las Nuevas Acciones que hubieren sido colocadas en virtud de las Manifestaciones de Interés y los Formularios de Suscripción Preferente y de Acrecer se suscribirán al Precio de Suscripción. Los ADSs tendrán el mismo Precio de Suscripción que las Nuevas Acciones, multiplicado por 5.

16. **Rango de Precio Indicativo:** Al sólo efecto informativo se estableció un rango de precio de suscripción indicativo no vinculante entre U\$S 3,00 y U\$S 3,80 por Nueva Acción (el “**Rango de Precio Indicativo**”). Dicho Rango de Precio Indicativo podrá ser modificado (dentro del rango autorizado por las resoluciones del Aumento de Capital) periódicamente durante el Período de la Oferta hasta dos Días Hábiles antes de la finalización del Período de la Oferta. El Precio de Suscripción será determinado conforme el mecanismo descrito en el Prospecto e informado en la Fecha de Adjudicación mediante el Aviso de Resultados

El Directorio podrá (pero no estará obligado a) recibir y aceptar Manifestaciones de Interés y/o Formularios de Suscripción Preferente y de Acrecer que se encuentren por fuera del Rango de Precio Indicativo.

17. **Precio Indicativo a efectos informativos:** U\$S 3,40 por Nueva Acción que es el punto medio del Rango de Precio Indicativo.

18. **Aviso de Resultados:** Los resultados de la colocación serán informados mediante un aviso a ser publicado en la AIF y en el sitio web de la Emisora en la Fecha de Adjudicación y, tan pronto como sea posible, por un (1) Día Hábil, en los sistemas informáticos del BYMA y el Boletín Diario de la BCBA -por cuenta y orden del BYMA-.

19. **Fecha de Emisión y Liquidación:** La fecha de emisión y liquidación será el tercer Día Hábil posterior a la Fecha de Adjudicación o cualquier otra fecha próxima a aquella fecha que se informará mediante la publicación del Aviso de Resultados (la “**Fecha de Emisión y Liquidación**”).

20. **Liquidación:** Respecto de las Nuevas Acciones colocadas en Argentina, los inversores cuyas Manifestaciones de Interés hayan sido adjudicadas deberán realizar el pago del Precio de Suscripción por la cantidad total de las Nuevas Acciones que le hubieren sido adjudicadas (el “**Monto a Integrar**”) a través del Colocador Local o Agentes Intermediarios Habilitados, según corresponda, mediante transferencia a la cuenta que les será oportunamente informada por el Colocador Local o el Agente Intermediario Habilitado correspondiente.

Los Titulares del Derecho de Preferencia y de Acrecer adjudicados deberán transferir el Monto a Integrar directamente a las cuentas del Agente de Suscripción a ser informadas en el Aviso de Resultados.

Los inversores cuyas Manifestaciones de Interés o Formularios de Suscripción Preferente y de Acrecer hayan sido adjudicados deberán realizar el pago del Monto a Integrar el tercer Día Hábil contado desde la Fecha de Adjudicación o cualquier otra fecha próxima a aquella fecha tal como se informe en el Aviso de Resultados (la “**Fecha de Pago**”), en Dólares Estadounidenses o en Pesos según las instrucciones de integración y al tipo de cambio contenidos en el Aviso de Resultados de acuerdo con las prácticas habituales de mercado.

Los Colocadores Internacionales realizarán el pago del Monto a Integrar en la forma establecida en el Contrato de Colocación Internacional.

La mora en la integración de las Nuevas Acciones, en su caso, se producirá en forma automática por el mero vencimiento de los plazos mencionados en el párrafo anterior y la Compañía podrá demandar el cumplimiento o la resolución del contrato más los daños y perjuicios.

La mora implicará la pérdida del derecho a suscribir la Cantidad Solicitada de las Nuevas Acciones. Las Nuevas Acciones adjudicadas y no integradas (excluyendo las Nuevas Acciones) podrán, a exclusivo criterio del Colocador Local, ser integradas y adquiridas total o parcialmente por el Colocador Local, sin que sea necesario el consentimiento del inversor o, en su defecto, podrán ser alocadas al tramo internacional y/o no emitidas por la Compañía, según se determine.

21. **Listado y Negociación:** La Emisora ha presentado una solicitud para listar y negociar sus Acciones Ordinarias en BYMA bajo el símbolo “LOMA” y ha obtenido la autorización para el listado de sus ADSs en la Bolsa de Comercio de Nueva York bajo el símbolo “LOMA”.

22. **Calificación de Riesgo:** Las Nuevas Acciones no cuentan con calificación de riesgo.

Por cualquier consulta, dirigirse al Colocador Local (i) Banco Patagonia S.A., Av. De Mayo 701, Piso 17, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Atención: Guido Messi / Leandro Navarro, Eduardo Medina, teléfono (5411) 4343-5150, fax (5411) 4132-6058/6075, e-mail gmessi@bancopatagonia.com.ar / lnavarro@bancopatagonia.com.ar / emedina@bancopatagonia.com.ar).

Los restantes términos y condiciones de las Acciones Ordinarias se detallan en el Prospecto.

La oferta pública de las Acciones Ordinarias ha sido autorizada por Resolución N° RESFC-2017-18952-APN-DIR#CNV de fecha 28 de septiembre de 2017 de la Comisión Nacional de Valores. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el presente Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la sociedad y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831 (la “**Ley de Mercado de Capitales**”). El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto contiene a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Compañía y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto. No se han producido modificaciones significativas en la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora con relación a los estados contables auditados finalizados el 31 de diciembre de 2016 y los estados contables no auditados por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2017, cuya información se encuentra referenciada en el Prospecto. Los interesados, deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Nuevas Acciones.

Colocador Local

BANCO PATAGONIA

Agente Colocador Local
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación
Integral

Número de matrícula asignada 66 de la CNV

La fecha del presente aviso es 12 de octubre de 2017.

Sergio Faifman y Marcos Isabelino Gradín
Autorizados